

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía informándole, que en escrito que antecede el Doctor Saúl Oliveros Ulloque, en su condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita que se fije fecha y hora para llevar acabo diligencia de remate. - Sírvasse proveer.

El Banco, Magdalena 08 de abril del 2024.


LUISA FERNANDA ORTEGA BOLAÑO
SECRETARIA (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO, MAGDALENA.
Abril ocho (08) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 47-245-31-53-001-2022-00039-00.- Folio 247.- LR: X.-
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: TAMACAL FRUIT DE COLOMBIA S.A.S., ALBERTO Y ARMANDO TORRES TRESPALACIO

Visto el memorial a que hace referencia el informe de secretaria, donde el apoderado de la parte demandante solicita nueva fecha del remate del inmueble que le corresponde al ejecutado Alberto Torres Trespalcacios, predio rural denominado "TAMACAL" ubicado en jurisdicción del municipio de Guamal, Magdalena, cuyos linderos son los siguientes **NORTE:** con predio antes de Julián Lascarro ahora de Orlando Lascarro; **SUR:** Con carretable de la Linda a Tamaquito; **ESTE:** Con Carretable de los Andes a la Aguada de Moreno; **OESTE:** Con Teobaldo Sánchez. José del Carmen Gutierrez Camargo y Juan Camargo. con cabida de 37 hectáreas con 8.800m², identificada con folio de registro de matrícula inmobiliaria número 224-5215 de la Oficina de Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena, lo que se torna procedente de conformidad con lo señalado en el art 448 del C.G del P. por lo que el juzgado accede a ello, y procede con lo siguiente:

R E S U E L V E.

PRIMERO: Fíjese el día dos (05) de Mayo del año 2024 a la hora de las nueve (9am) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del predio rural denominado "TAMACAL", los cuales se encuentran embargados, secuestrados y avaluados, remate que recae sobre 37 hectáreas con 8.800m² del inmueble identificado con folio de registro de matrícula inmobiliaria número 224-5215 de la Oficina De Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los derechos de cuotas descritos en el numeral anterior, previa consignación del 40% del avalúo a nombre de este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia, Sucursal El Banco, Magdalena.

TERCERO: Por Secretaria elabórense los avisos y háganse las publicaciones establecidos en el art 450 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-